



Asegurando el presente  
y el futuro

# Lo que necesitan saber las parejas del mismo sexo

[SeguroSocial.gov](https://www.SeguroSocial.gov)





# Contenido

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| Información del Seguro Social | 1 |
|-------------------------------|---|

---

|   |   |
|---|---|
| Reconocimiento de los matrimonios del mismo sexo y algunas uniones legales no matrimoniales | 1 |
|---|---|

---

|   |   |
|---|---|
| Por qué es importante para los beneficios del Seguro Social su estado civil | 2 |
|---|---|

---

|  |   |
|--|---|
| Beneficios para sobrevivientes para parejas del mismo sexo | 4 |
|--|---|

---

|   |   |
|---|---|
| Los beneficios de Seguro Social para su familia | 5 |
|---|---|

---

|  |   |
|--|---|
| Cuando esté listo para solicitar los beneficios de Seguro Social | 6 |
|--|---|

---

|   |   |
|---|---|
| El programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) | 7 |
|---|---|

---

|                     |   |
|---------------------|---|
| Si cambia su nombre | 9 |
|---------------------|---|

---

|   |    |
|---|----|
| Números de Seguro Social para los niños | 10 |
|---|----|

---

|          |    |
|----------|----|
| Medicare | 10 |
|----------|----|

---

|                               |    |
|-------------------------------|----|
| Cómo comunicarse con nosotros | 15 |
|-------------------------------|----|

---



---

## Información del Seguro Social

Nuestra misión es promover la seguridad económica para las personas de nuestra nación. Con el tiempo, nuestros programas y servicios se han extendido para apoyar a millones de personas. Es posible que conozca a alguien que recibe beneficios de Seguro Social. Le proveemos protección financiera a 70 millones de personas, incluyendo a parejas del mismo sexo y sus familias. Estamos juntos con el sendero de la vida, desde su nacimiento, cuando fallece e incluso vamos hasta el más allá, proveyendo apoyo financiero a los dependientes sobrevivientes.

## Reconocimiento de los matrimonios del mismo sexo y algunas uniones legales no matrimoniales

El 26 de junio de 2015, el Tribunal Supremo de los EE. UU. emitió un fallo en el caso de *Obergefell v. Hodges*, otorgándole el derecho constitucional de contraer matrimonio en todos los estados de los EE. UU. a todas las parejas del mismo sexo y que el matrimonio sea reconocido en otros estados.

Reconocemos los matrimonios entre las parejas del mismo sexo en todos los estados de los EE. UU., al igual que uniones legales no matrimoniales (así, como uniones civiles o una relación legal no conyugal). Reconocer esto nos

---

permite considerar el estado civil de las parejas del mismo sexo al momento de determinar el derecho a los beneficios de Seguro Social, determinación del derecho y cobertura de Medicare, y Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés).

También reconocemos parejas del mismo sexo y las uniones legales no matrimoniales que se han establecido en jurisdicciones extranjeras para efectos de determinación del derecho a los beneficios de Seguro Social, cobertura de Medicare, y a los beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario.

## Por qué es importante para los beneficios del Seguro Social su estado civil

Su estado civil es importante para determinar su derecho a los programas de jubilación, sobrevivientes, Medicare, o por incapacidad del Seguro Social. Usted o su cónyuge puede tener derecho a los beneficios, o a una cantidad mayor de beneficios basado en su relación matrimonial. Sus hijos o hijastros también podrían tener derecho a beneficios basados en la relación con un trabajador. Para algunos cónyuges sobrevivientes, excónyuges y los adultos que desarrollaron una incapacidad en la infancia, los beneficios podrían terminar si se casan. El matrimonio también puede afectar su derecho para SSI o la cantidad del pago.

---

## Lo que usted necesita saber sobre los beneficios de Seguro Social

Los impuestos de Seguro Social pagan por las tres clases de beneficios: beneficios por jubilación, beneficios por incapacidad, y beneficios por sobrevivientes. Si tiene el derecho a recibir los beneficios por jubilación o los beneficios por incapacidad es posible que otros miembros de su familia puedan recibir los beneficios también. Si está casado o se encuentra en una unión legal no matrimonial y piensa que puede tener derecho a los beneficios, le recomendamos que solicite inmediatamente. Debe solicitar para los beneficios, incluso si no está seguro de tener derecho. Es importante la fecha de presentación de su solicitud, ya que lo protegerá de una posible pérdida de sus beneficios. Usamos esa fecha para determinar cuándo pueden comenzar potencialmente sus beneficios.

Si tiene una cuenta personal *my* Social Security, puede obtener un cálculo estimado de sus beneficios personales de jubilación y ver los efectos de diferentes escenarios de edad de jubilación. Si no tiene una cuenta personal *my* Social Security, cree una en [www.ssa.gov/myaccount](http://www.ssa.gov/myaccount) (solo disponible en inglés). También puede informarse mejor sobre los beneficios por jubilación en [www.segurosocial.gov/beneficios/jubilacion](http://www.segurosocial.gov/beneficios/jubilacion).

Para informarse mejor sobre los beneficios por jubilación, lea nuestra publicación

---

*Beneficios por jubilación* (publicación número 05-10935). Para aprender más sobre los beneficios de Seguro Social por incapacidad, lea nuestra publicación *Beneficios por incapacidad* (publicación número 05-10929).

Si ya recibe beneficios de Seguro Social, debe decirnos si está casado, entra en una unión legal no matrimonial, o si ocurre un divorcio, su estado civil puede afectar el derecho a recibir los beneficios. Si suspendemos sus beneficios debido a que se casó, podemos comenzar los beneficios nuevamente si el matrimonio termina. Para informarse mejor, lea nuestra publicación *Lo que necesita saber cuándo recibe beneficios por jubilación o para sobrevivientes* (publicación número 05-10977).

## Beneficios para sobrevivientes para parejas del mismo sexo

Más parejas del mismo sexo sobrevivientes ahora pueden calificar para los beneficios de sobrevivientes del Seguro Social. Si estaba en una relación del mismo sexo con una pareja que falleció, puede calificar para los beneficios de sobrevivientes del Seguro Social según el registro de su pareja.

Puede calificar para los beneficios de sobrevivientes si cualquiera de los siguientes es cierto:

- Habría estado casado en el momento del fallecimiento de su pareja si las



---

leyes estatales no se lo hubieran impedido.

- Habría estado casado por más tiempo si no fuera por las leyes estatales inconstitucionales que le impidieron casarse antes.

## Los beneficios de Seguro Social para su familia

Cuando comience a recibir los beneficios por jubilación del Seguro Social o por incapacidad, es posible que otros miembros de su familia puedan tener derecho a beneficios. Por ejemplo, podemos pagar beneficios a su cónyuge, hijos solteros menores de edad, o hijos que tienen una incapacidad. Si se convierte en padre (incluso de un niño adoptado) después de comenzar a recibir beneficios, notifíquenos sobre el niño. Así podemos determinar si el niño tiene derecho a recibir los beneficios. Para informarse mejor sobre los beneficios para su familia, se puede leer:

- *Comprendiendo los beneficios* (publicación número 05-10924)
- *Beneficios para hijos* (publicación número 05-10985)
- *Beneficios para sobrevivientes* (publicación número 05-10984)

Para instrucciones fáciles de seguir para llenar la solicitud de los beneficios por internet, lea nuestra publicación *Cómo solicitar los beneficios por jubilación, como cónyuge o la cobertura*

---

*de Medicare por internet* (publicación número 05-10991).

## Cuando esté listo para solicitar los beneficios de Seguro Social

### **Solicite por internet**

Puede solicitar por internet los beneficios por jubilación, cónyuge, Medicare, o incapacidad en ***www.segurosocial.gov/soliciteporinternet***.

### **Solicite por teléfono**

La solicitud de beneficios para sobrevivientes no está disponible por internet. Si cree que puede tener derecho a los beneficios para sobrevivientes, le recomendamos que se comunique con nosotros de inmediato. Si solicitó beneficios para sobrevivientes anteriormente y se le negaron, debe comunicarse con nosotros. Debe presentar una solicitud incluso si no está seguro de si tiene derecho. Llame al **1-800-772-1213** y oprima 7 para español (TTY **1-800-325-0778**) o comuníquese con su oficina local del Seguro Social.

## El programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés)

SSI es un programa federal que provee pagos mensuales a personas con ingresos y recursos limitados. SSI es para las personas que tienen 65 años o más, y para aquellos de cualquier edad, incluyendo a niños, que son ciegos o

---

tienen una incapacidad. Para informarse mejor, lea nuestra publicación *Usted podría recibir Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)* (publicación número 05-11070).

Si recibe SSI, la ley requiere que revisemos su caso de vez en cuando para asegurarnos de que continúa recibiendo SSI y está recibiendo la cantidad correcta. Le preguntamos las mismas preguntas que cuando solicitó SSI. Por ejemplo, necesitaremos información sobre sus ingresos, sus recursos, si alguien se muda dentro o fuera de su hogar y sus cuentas bancarias. Debe informar un cambio cuando suceda.

## **Pagos de SSI y su estado civil**

Consideramos el estado civil cuando realizamos la determinación de su derecho y la cantidad del pago de SSI. Por lo tanto, deberá informarnos sobre cualquier matrimonio, separación, divorcio o fallecimiento que podría afectar su derecho o la cantidad del pago. Los ingresos y recursos de su cónyuge pueden contar cuando determinamos su derecho y la cantidad de pago de SSI. Si ambos miembros de un matrimonio tienen derecho a beneficios de SSI, se le pagara el beneficio de pareja, que es menor que la cantidad que pagamos para dos personas individualmente. Si es menor de 18 años, es posible que consideremos parte de los ingresos y recursos de sus padres en la

---

determinación de su derecho y la cantidad de pago de SSI.

### **Si se convierte en padre mientras recibe pagos de SSI**

Si se convierte en padre de un niño (incluso un niño adoptado) después de comenzar a recibir pagos de SSI, háganoslo saber. Cambios en el número de personas, incluyendo a niños que vivan con usted, puede afectar su pago de SSI. Para algunas personas esto puede significar una cantidad de pagos más altos de SSI.

### **Cómo y cuándo reporto los cambios que afectan a los pagos de SSI.**

No espere hasta que revisamos su caso para contarnos acerca de cualquier cambio. Debe informar un cambio dentro de 10 días después del mes que pasa. Debe informar un cambio incluso aunque pase los 10 días. Si no reporta un cambio, es posible que no reciba el dinero que tiene derecho, si el cambio significa que debe recibir una cantidad de beneficios más alta. De igual manera es posible que tenga un sobrepago y tenga que reembolsar el dinero si sus beneficios cambian para recibir una cantidad más baja. Para informarse mejor, lea *Lo que necesita saber si recibe beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)* (publicación número 05-11024).

## Si cambia su nombre

Si cambia su nombre, asegúrese de informarnos el cambio. De lo contrario, sus ganancias no se registrarán correctamente y no puede recibir los beneficios que le corresponden.

Puede usar nuestra solicitud de tarjeta y número de Seguro Social por internet disponible en **[www.ssa.gov/ssnumber](http://www.ssa.gov/ssnumber)** (solo disponible en inglés) para averiguar la mejor manera de presentar la solicitud. En la mayoría de los casos, comenzará la solicitud por internet y completará el proceso en una oficina local del Seguro Social o en un centro de tarjetas, generalmente en menos tiempo. Si no puede presentar su solicitud por internet, puede completar e imprimir nuestra Solicitud para una tarjeta de Seguro Social (formulario SS-5-SP).

Una vez que haya completado la solicitud impresa, puede enviarla a su oficina local del Seguro Social o centro de tarjetas. Con ambas opciones, también deberá presentar prueba de identidad y prueba de que cambió legalmente su nombre (por ejemplo, un certificado de matrimonio). Puede obtener el formulario SS-5-SP por internet en **[www.ssa.gov/forms/ss-5sp.pdf](http://www.ssa.gov/forms/ss-5sp.pdf)**, visitando cualquier oficina del Seguro Social o llamando a nuestro número gratuito. Para informarse mejor, lea *Su número y tarjeta de Seguro Social* (publicación número 05-10902).

## Números de Seguro Social para los niños

Podemos añadir los nombres de ambos padres en el registro de número de Seguro Social de su hijo. Tendría que proveernos la prueba que son los padres legítimos del niño.

***Todos los documentos tienen que ser originales o copias certificadas por la agencia que los emitió. No podemos aceptar fotocopias o copias notariadas de los documentos.***

Los siguientes documentos son ejemplos de las pruebas que necesitamos:

- Acta/certificado/partida de nacimiento original o modificada.
- El Decreto de aprobación de adopción.
- Determinación judicial de la paternidad (también conocido como una orden judicial de paternidad).

Para informarse mejor, lea *Números de Seguro Social para niños* (publicación número 05-10923).

## Medicare

Medicare es el programa básico de seguro de salud de los EE. UU. para personas de 65 años o más y para muchas personas que tienen incapacidades. Los centros para Medicare y los servicios de Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés) es la organización que administra Medicare. Podemos

---

determinar su derecho e inscribirlo en Medicare Original (Parte A y Parte B).

No debe confundir el programa de Medicare con el programa de Medicaid. La Oficina Estatal de Asistencia Médica (Medicaid) administran el programa Medicaid. Medicaid es un programa de atención médica para personas de bajos ingresos y recursos limitados.

Algunas personas califican para solo uno de los dos programas, mientras que otros califican para ambos programas, Medicare y Medicaid.

### **Las partes de Medicare:**

- Medicare Parte A (seguro hospitalario) ayuda a cubrir la atención a pacientes internados en hospitales (incluidos los hospitales de acceso crítico) e instituciones de enfermería especializada (no cuidados de custodia ni a largo plazo). La Parte A también paga parte de la atención médica domiciliaria y cuidado para enfermos terminales, atención hospitalaria (pacientes internados) y atención hospitalaria en una institución religiosa no médica de atención médica.
- Medicare Parte B (seguro médico) ayuda a cubrir los servicios médicos médicamente necesarios, la atención ambulatoria, los servicios de salud en el hogar, el equipo médico duradero, los servicios de salud mental, y otros servicios médicos. La Parte B también cubre muchos servicios preventivos.

Otras partes de Medicare están a cargo de compañías de seguros privadas que siguen las reglas establecidas por Medicare.

- Las pólizas suplementarias (Medigap) ayudan a pagar los gastos de copagos, coseguros y deducibles de Medicare.
- El plan Medicare Advantage (anteriormente conocido como Parte C) incluye todos los beneficios y servicios cubiertos por la Parte A y la Parte B, además de medicamentos recetados y beneficios adicionales como visión, audición y dental, agrupados en un solo plan.
- Medicare Parte D (cobertura de medicamentos recetados de Medicare) ayuda a cubrir el costo de los medicamentos recetados.

Puede inscribirse en Medicare Original (Parte A y Parte B) a través de la **solicitud de Medicare por internet de Medicare del Seguro Social** en **[www.segurosocial.gov/beneficios/medicare](http://www.segurosocial.gov/beneficios/medicare)** (la solicitud solo está disponible en inglés).

- Medicare Parte A (seguro de hospital) ayuda a pagar el cuidado de hospital a pacientes internados, atención en una institución de enfermería especializada, cuidado para enfermos terminales, atención médica domiciliaria y ciertos servicios de seguimiento.
- Medicare Parte B (seguro médico) ayuda a pagar los servicios médicos, cuidado de hospital para pacientes



---

ambulatorios, cuidado de salud en el hogar, el equipo médico duradero y muchos servicios preventivos.

- Medicare Advantage (también conocida como Parte C) están disponibles en muchas áreas. Las personas con Medicare Original (Parte A y Parte B) pueden optar por recibir todos sus servicios de atención médica a través de una compañía de seguros privada aprobada por Medicare para brindar esta cobertura.
- Medicare parte D (la cobertura de medicamentos recetados) ayuda a pagar los medicamentos recetados por médicos.

Para informarse mejor sobre Medicare y como puede calificar para el «*Beneficio Adicional*» del programa de medicamentos recetados de Medicare, o si necesita ayuda con otros gastos de Medicare lea *Medicare* (publicación número 05-10943).

## **Las primas mensuales para beneficiarios con ingresos altos**

La ley puede requerir un ajuste mensual de Medicare Parte B (seguro médico) y la cobertura de Medicamentos Recetados de Medicare. Los beneficiarios con ingresos altos pagan primas más altas en las coberturas.

Si tiene ingresos altos, paga una cantidad de prima mensual adicional. Llamamos la cantidad adicional que paga por la prima mensual «cantidad del ajuste mensual por concepto de

---

ingreso» (IRMAA, por sus siglas en inglés). Para determinar si pagará primas mensuales más altas, utilizamos la declaración de impuestos federales más reciente que nos proporciona la agencia de Servicio de impuestos internos (IRS, por sus siglas en inglés). Esto significa que por lo general usamos el ingreso proporcionado por el IRS para el año fiscal, dos años antes del año efectivo del IRMAA. Si debe pagar primas más altas, le enviaremos una carta con la cantidad de la prima mensual y la razón de nuestra decisión.

Si enmendó su declaración de impuestos y cambia la cantidad del ingreso que contamos para determinar las cantidades del ajuste mensual relacionado al ingreso, infórmenoslo. Necesitamos ver una copia de la declaración de impuestos enmendada que presentó y el acuse de recibo del IRS. Actualizaremos nuestros registros con la información que nos provea y corregiremos o removeremos las cantidades de su ajuste mensual relacionado al ingreso, según sea apropiado. Si sus ingresos han disminuido y el cambio marca una diferencia en el nivel de ingresos que consideramos, comuníquese con nosotros lo antes posible y háganos saber que tiene nueva información y que puede necesitar una nueva decisión sobre su IRMAA. Para informarse mejor visite [\*\*www.segurosocial.gov/beneficios/medicare/primas-medicare.html\*\*](http://www.segurosocial.gov/beneficios/medicare/primas-medicare.html).

---

## Cómo comunicarse con nosotros

Hay varias maneras de comunicarse con nosotros, tales como por internet, por teléfono, y en persona. Estamos aquí para contestar sus preguntas y servirle. Por casi 90 años, hemos ayudado a asegurar el presente y el futuro de millones de personas proporcionando beneficios y protección económica a través del sendero de su vida.

### Visite nuestro sitio de internet

La manera más conveniente de hacer sus trámites con nosotros es por internet en ***www.segurosocial.gov***. Puede lograr mucho:

- Solicitar para el *Beneficio Adicional* con los gastos del plan de medicamentos recetados de Medicare.
- Solicitar para la mayoría de los beneficios.
- Iniciar o finalizar su solicitud para una tarjeta de Seguro Social (solo disponible en inglés) original o de reemplazo.
- Encontrar copias de nuestras publicaciones.
- Obtener repuestas a las preguntas frecuentes.

Cuando crea una cuenta personal *my Social Security* (cuenta y servicios solo disponibles en inglés), puede hacer aún más.

- Revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social*.

- Verificar sus ganancias.
- Obtener estimados de sus beneficios futuros.
- Imprimir una carta de verificación de beneficios.
- Cambiar su información de depósito directo.
- Solicitar una tarjeta de reemplazo de Medicare.
- Obtener un SSA-1099/1042S de reemplazo.

El acceso a su cuenta personal *my* Social Security puede estar limitado para usuarios que se encuentran fuera de los EE. UU.

## **Llámenos**

Si no puede usar nuestros servicios por internet, podemos ayudarle por teléfono cuando llame a nuestro número nacional 800 gratuito. Proveemos servicios de intérprete gratuitos si así lo requiere.

Puede llamar al **1-800-772-1213** y oprima 7 para español — o a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**, si es sordo o tiene problemas de audición — de 8:00 a.m. a 7:00 p.m., de lunes a viernes. Para comunicarse más rápido con un representante, intente llamar temprano en el día (entre las 8 a. m. y las 10 a. m. hora local) o más tarde en el día. **Estamos menos ocupados más tarde en la semana (miércoles a viernes) y más tarde en el mes.** También ofrecemos muchos servicios telefónicos automatizados, disponibles

---

24 horas al día, así que es posible que no necesite hablar con un representante.

Si tiene documentos que necesitamos ver, recuerde que deben ser originales o copias certificadas por la agencia que los emitió.

---

## ***Notas***

---

## ***Notas***



Asegurando el presente  
y el futuro

**Social Security Administration** | Publication No. 05-10914

June 2022 (Recycle prior editions)

What Same-Sex Couples Need To Know

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.